

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA EL PROCEDIMIENTO
PARA LA ADJUDICACION DEL BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE
VALDETORRES DE JARAMA (MADRID) PARA TEMPORADA 2022 (JUNIO-
SEPTIEMBRE)**

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO

El Objeto del concurso es la concesión administrativa del uso de un local como negocio de Barra-Terraza en la Piscina Municipal de Valdetorres de Jarama (Madrid) para la temporada 2022, de junio a Septiembre.

SEGUNDA. - CARACTERISTICAS GENERALES

La actividad a desarrollar será: Bar Terraza

Se propone con esta concesión, la habilitación de un lugar, que cubra las necesidades diversas del mayor número posible de vecinos, posibilitando la labor social propia de estos establecimientos como lugar de reunión y esparcimiento. Por tanto, deberá tener un horario de acorde a los actos que se desarrollen en la Piscina.

No se percibirán ingresos del Ayuntamiento al contratista en concepto de sostenimiento, conservación y mantenimiento del servicio de cafetería.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS OFERTANTES

Los Adjudicatarios podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad legal para contratar con acreditación de identificación de la persona y su domicilio.

Además, deberá presentar:

- Oferta económica
- Documentación referente a las posibles mejoras ofertadas
- Copia del alta en I.A.E en el epígrafe correspondiente
- Carnet de manipulador de alimentos.

Para la ejecución del servicio la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente para atender los servicios objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

En ningún supuesto, incluido la finalización de la concesión el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama se subrogará en la relación existente entre adjudicatario y su personal.

CUARTA. -RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO

Las relaciones para cualquier cuestión se canalizarán a través del Alcalde-Presidente o de la Concejalía de Deportes.

QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, a través de su Alcalde-Presidente, ostentará en todo caso las potestades siguientes:

- 1 Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.
- 2 Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- 3 Dado que el servicio se prestará dentro de un recinto de uso social perteneciente al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, el adjudicatario quedará sujeto a las variaciones que sobre tal uso haga el citado Ayuntamiento sin poder reclamar nada si dicha variación se produjese.

Serán obligaciones del adjudicatario

- 1 Prestar servicio según lo dispuesto en el contrato y pliego de condiciones.
- 2 No vender bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- 3 No podrá el adjudicatario del servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.



- 4 Acreditar estar al corriente de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública, así mensualmente los modelos TC1 y TC2 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios.
- 5 Satisfacer el pago de los tributos locales, autonómicos o estatales presente o futuros, derivados tanto del propio contrato como el ejercicio de la actividad.
- 6 No incurrir en causa de incompatibilidad ni de capacidad para contratar con la Administración durante el tiempo de duración de la concesión
- 7 Observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto debido al usuario del servicio.
- 8 El adjudicatario, suscribirá a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- 9 Admitir el prestar servicio a todas las personas, con especial cuidado del uso público de la prestación.
- 10 Reparar las instalaciones puestas a disposición por el Ayuntamiento, salvo que demuestre fehacientemente que ha sido por defecto o de vicios ocultos.
- 11 Cualquier obra o reforma deberá contar con la correspondiente licencia de obras y al término del contrato quedará a beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.
- 12 La adquisición a su costa de mobiliario y utensilios necesarios para la actividad del bar-terraza.
- 13 Cualquier daño ocasionado en el ejercicio de tal actividad, cualquiera que sea su origen, será de cuenta del adjudicatario, no asumiendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.
- 14 El adjudicatario deberá efectuar la limpieza del local y terraza, vestuarios y servicios, así como papeleras, estando siempre las instalaciones en perfecto estado de limpieza.
- 15 El adjudicatario se encargará, si así lo estima el Ayuntamiento, de controlar la entrada de acceso a la piscina y del cobro de las entradas, siendo el importe de la recaudación para el Ayuntamiento.
- 16 El horario del Bar-Terraza, será de 10,30 horas hasta las 24,00 horas. El bar SIEMPRE tendrá que estar abierto mientras se de el servicio de piscinas municipales
- 17 El Ayuntamiento, tendrá acceso al BAR para posibles inspecciones
- 18 Todos los gastos de consumo de Luz y Agua serán por cuenta del Ayuntamiento



SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO

Como referencia para presentar oferta económica y fijar el precio del contrato, el importe mínimo previsto es de **dos mil euros (2.000,00 €)**.

SEPTIMA. - PLAZO DE LA CONCESION

El Plazo de vigencia de la concesión comprenderá la temporada 2022 entre los días 1 de junio y 30 de Septiembre.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al Ayuntamiento a la adjudicación y firma del contrato mediante transferencia bancaria, sin que pueda considerarse ninguna otra forma de pago como adecuada.

NOVENA. - FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La experiencia previa en prestación de servicios iguales o similares. (Hasta 20 puntos)
 - De 0 a 1 año de experiencia acreditada: 1 punto.
 - De 1 a 3 años de experiencia acreditada: 4 puntos.
 - De 3 a 5 años de experiencia acreditada: 5 puntos.
 - Más de 5 años de experiencia acreditada: 10 puntos.
2. Compromisos especiales o posibles mejoras del concursante presente sobre la base del servicio definido en el Pliego y cualesquiera que suponga unas mejoras en la calidad del servicio. (Hasta 20 puntos)
 - Fiesta de la espuma. 2 puntos.
 - Espectáculos. 2 puntos por espectáculo hasta un máximo de 10 puntos
 - Fiesta del agua. 2 puntos
 - DJ: 2 puntos.
 - Fiesta ibicenca: 2 puntos.
 - Disco móvil: 2 puntos.
3. Oferta económica. (Hasta 60 puntos)

Para la correcta valoración de las entidades ofertantes y dada la complejidad de dicha valoración, el Ayuntamiento podrá solicitar reuniones aclaratorias o documentos que sirvan, asimismo, para dilucidar aspectos confusos de la oferta. Estos documentos adicionales se adjuntarán al expediente con la expresión de “Documentos adicionales a la licitación”.

DECIMA.- INSPECCION DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá en todo momento realizar las inspecciones que estime oportunas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y demás disposiciones legales.

DECIMOPRIMERA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El adjudicatario, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación deberá depositar en cualquiera de los medios admitidos por ley la garantía definitiva cuyo importe será de **quinientos euros (500,00€)**.

DECIMOSEGUNDA.- PLICAS, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACION

Antes de las 13,00 horas del día 20 de mayo, los interesados podrán entregar las plicas en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada deberá figurar “documentación de ofertantes a la adjudicación del Bar-Terraza de la Piscina Municipal”, El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. u otro documento que lo acredite
- Declaración del licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración
- La documentación a la que hace referencia la cláusula 3ª del presente pliego, es decir:
 1. Oferta económica
 2. Documentación referente a las posibles mejoras ofertadas
 3. Copia del alta en I.A.E en el epígrafe correspondiente
 4. Carnet de manipulador de alimentos.
- Cualquier otro documento que, a criterio del ofertante, ayude a su mejor identificación y valoración de la propuesta presentada.



DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS

- Las plicas recibidas se abrirán a las 10:00 horas del día 23 de Mayo.
- El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, sito en la Plaza de la Constitución nº 1
- Abiertas las plicas, se levantará la sesión sin hacer adjudicación

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACION

La adjudicación se hará por el Ayuntamiento, previo estudio de las ofertas presentadas, pudiendo requerirse documentación complementaria a los licitadores en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Se podrá declarar desierto el concurso si se estimara que ninguna de las proposiciones sea conveniente para el interés público .

Valoradas las ofertas presentadas, se levantará y publicará el acta con las ofertas presentadas.

DECIMOQUINTA.- CONTRATO ADMINISTRATIVO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación. Así mismo deberá poner en funcionamiento la adjudicación en un plazo máximo de diez días naturales a la firma del contrato. De no ser así el Ayuntamiento podrá anular la adjudicación.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá modificar por razón de interés público las características de la actividad o servicio a desarrollar por el contratista, dentro de los límites que establece la legislación vigente.

DECIMOSEPTIMA.- GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de todos los gastos necesarios para tramitar el expediente de contratación, así como las





licencias y demás gastos que originen en razón de la apertura y puesta en funcionamiento de la adjudicación.

DECIMOCTAVA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista sin que este pueda solicitar alteración del precio e indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José María de Diego Tortosa

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CONDICIONES.

Fecha máxima de presentación: Antes de las 13,00 horas del día 20 de mayo,

Lugar: Registro del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid).

Plaza Constitución, 1 Valdetorres de Jarama 28150 (Madrid) Tfno.: 91 841 51 64 Fax: 91 841 51 49
<http://www.ayto-valdetorresdejarama.es>



Portada del sobre: deberá figurar “documentación de ofertantes a la adjudicación del Bar-Terraza de la Piscina Municipal”.

Documentación a presentar:

- El presente Anexo.
- Documentación para acreditar la experiencia.
- Documentación referente a las posibles mejoras ofertadas
- Copia del alta en I.A.E en el epígrafe correspondiente
- Carnet de manipulador de alimentos.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CONDICIONES.

Sr./ Sra. DNI mayor de edad, vecino de provincia de actuando en nombre propio / en representación de con domicilio social en

EXPONE

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen la contratación del presente expediente, nº, cuya denominación es “PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDETORRES DE JARAMA (MADRID) PARA TEMPORADA 2022 (JUNIO- SEPTIEMBRE)” , presenta la siguiente oferta:

- Empresa ofertante: CIF:
- Particular ofertante:.....NIF

1- La experiencia previa en prestación de servicios iguales o similares. (Hasta 20 puntos)

EXPERIENCIA ACREDITADA.	SI	NO
- De 0 a 1 año de experiencia acreditada: 1 punto.		
- De 1 a 3 años de experiencia acreditada: 4 puntos.		
- De 3 a 5 años de experiencia acreditada: 5 puntos.		
- Más de 5 años de experiencia acreditada: 10 puntos.		

2- Compromisos especiales o posibles mejoras del concursante presente sobre la base del servicio definido en el Pliego y cualesquiera que suponga unas mejoras en la calidad del servicio. (Hasta 20 puntos)

COMPROMISOS ESPECIALES.	SI	NO



Fiesta de la espuma. 2 puntos		
Espectáculos. 2 puntos por espectáculo hasta un máximo de 10 puntos		
Fiesta del agua. 2 puntos		
DJ: 2 puntos.		
Fiesta ibicenca: 2 puntos.		
Disco móvil: 2 puntos.		
TOTALES		

3- Oferta económica. (Hasta 60 puntos)

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (en cifras y sin IVA):€ IVA:.....€
TOTAL:€

Y, asimismo, renuncia, en caso de que se presentara controversia jurisdiccional, a su propio fuero, sometiéndose expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Lugar y fecha:

Nombre y firma:

